Servicio Gobierno Regional
División Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN EXENTA (DAF) N° 1241 /

MAT.: Aprueba Bases de Convocatoria al programa de modernización para la renovación de taxi colectivo, 3er llamado del año 2017.

PUNTA ARENAS, 18 OCT 2017

VISTOS:

1. Los Artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;

2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

4. La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, de Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de toma de razón;

5. La Ley N° 20.981, Ley de Presupuesto del año 2017;

6. El Decreto Supremo N° 679 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra al Sr. Jorge Mauricio Flies Añon, Intendente Región de Magallanes y Antártica Chilena;

7. El Artículo cuarto Transitorio de la ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de pasajeros y sus modificaciones;

8. El Decreto N° 44, del 2011, suscrito por el Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y sus modificaciones;

9. La Resolución Exenta N° 806, de fecha 19 de agosto del 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 13 de julio del 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y este Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena;

10. La Resolución Exenta (DAF) N° 223, de fecha 30 Noviembre del 2015, que aprueba Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 13 de julio del 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y este Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena;

11. El OF. ORD N° 069AC/2016, de fecha 21 de marzo del 2016, del presidente del Consejo regional, que informa la aprobación de la Moción N° 67, relacionada con la petición de financiamiento para el programa de Transferencia Renovación Taxi Colectivos XII Región;

12. La Resolución Exenta (DAF) N° 35, de fecha 21 de febrero del 2017, que Aprueba las Bases de Convocatoria al Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivos, año 2017;

13. La Resolución Exenta (DAF) N° 39, de fecha 3 de marzo del 2017, que modifica Resolución Exenta (DAF) N° 35/2017 que aprueba las Bases de Convocatoria al Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivos, año 2017;

14. La Resolución Exenta (DAF) N° 76, de fecha 22 de junio del 2017, que Aprueba las Bases de Convocatoria al Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo, 2do llamado del año 2017;

15. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el inciso tercero, numeral 1, letra a) del Artículo 4° transitorio de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, se establece un programa de modernización de taxi colectivos, en su calidad de transporte público menor.

2. Que, por Decreto Supremo N° 44/2011, modificado parcialmente por los Decretos Supremos N°210/2014 y N°189/2015, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior, se incorporó en el reglamento el programa de modernización de taxi colectivos destinado a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

3. Que, por Resolución Exenta N° 806/2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución Exenta (DAF) N° 223/2015 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se aprobó el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 13 de julio del 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y este Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3528, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se establecieron los montos anuales del beneficio por renovación del programa de modernización para la renovación de taxi colectivo, año 2017.

5. Que, en la 07ª Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo regional, celebrada con fecha 21 de marzo del 2016, se aprobó la moción N° 67 relacionada con la petición de financiamiento para el programa de Transferencia Renovación Taxi Colectivos XII Región, por un monto de M$1.206.474 (mil doscientos seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos chilenos), correspondiente al proceso presupuestario FNDR 2016-2017.

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE,** las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización para la Renovación de Taxi Colectivo, en la región de Magallanes y Antártica Chilena, para el tercer llamado del año 2017, cuyo tenor es el siguiente:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXI COLECTIVO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA TERCER LLAMADO - AÑO 2017

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y

mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dentro de este contexto, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, y N° 189, de 2015, ambos de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena ha resuelto implementar en la Región el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2017.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

a. **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011.
b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
e. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
f. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
g. **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa de Modernización.
h. **Postulante:** Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del

vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

i. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011.
k. **Gobierno Regional:** El Gobierno de Regional de la Región Magallanes y Antártica Chilena.
l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
m. **Año de postulación:** Año en que se presenta la primera etapa de postulación.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2017

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web www.dtpr.gob.cl.

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goremagallanes.cl.

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3528, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para **las convocatorias iniciadas en el año 2017** los montos son los siguientes:

1) Vehículos diésel

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2017
13 – 13,9	$ 1.500.000
14 – 14,9	$ 1.700.000
15 – 15,9	$ 2.100.000
16 – 16,9	$ 2.400.000
17 o superior	$ 2.700.000

2) Vehículos a gasolina*

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2017
10,5 a 10,9	$ 1.600.000
11 - 11,9	$ 1.700.000
12 – 12,9	$ 2.100.000
13 – 13,9	$ 2.200.000
14 – 14,9	$ 2.400.000
15 – 15,9	$ 2.700.000
16 – 16,9	$ 3.000.000
17 o superior	$ 3.300.000

* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2017
10, 5 – 10,9	$ 1.600.000
11 - 11,9	$ 1.700.000
12 – 12,9	$ 2.100.000
13 – 13,9	$ 2.200.000
14 – 14,9	$ 2.400.000
15 – 15,9	$ 2.700.000
16 – 16,9	$ 3.000.000
17 - 17,9	$ 3.300.000
18 – 18,9	$ 3.600.000
19 – 19,9	$ 3.900.000
20 o superior	$ 4.200.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento equivalente urbano	Monto Convocatorias iniciadas en el

(Km/l)*	año 2017
50 o superior	$ 6.500.000

* La transformación de kilowatt hora a litro equivalente, se realiza utilizando la energía contenida en 1 litro de gasolina.

5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **$300.000**.-

Adicionalmente, el valor de Beneficio por Renovación, podrá incluir un bono de incentivo a la Chatarrización, equivalente a **$1.200.000**. Para lo anterior, se deberá manifestar la voluntad de chatarrizar el vehículo en la postulación y dar cumplimiento a todos los requisitos que para dicho efecto establece el Reglamento en los artículos 8 y 9.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2017, corresponde a los recursos aprobados en la 07° Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, celebrada con fecha 21 de marzo del 2016, en la que se aprobó la moción N° 67 relacionada con la petición de financiamiento para el programa de Transferencia Renovación Taxi Colectivos XII Región, por un monto de M$1.206.474 (un mil doscientos seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos chilenos), correspondiente al proceso presupuestario FNDR 2016-2017, de los cuales M$ 518.000 (quinientos dieciocho millones) se encuentran disponibles para el año 2017. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del

Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

a. Podrán participar como vehículo saliente, taxi colectivo que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.

b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en éste último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.

c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N°

212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.

f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación.

a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículo Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.
** Si el postulante va a optar al bono a chatarrización, el vehículo saliente no podrá tener limitaciones al dominio.

c. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:

a) **En caso robo o hurto**: Fotocopia de la denuncia ya ratificada en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.

b) **En caso de siniestro**:

i. Con seguro contratado: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.
ii. Sin seguro contratado: Fotocopia autorizada de la denuncia ratificada ante el Ministerio Público, querella u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro.

En caso que conste dicha documentación en la Secretaria Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica

Chilena, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, no será necesario adjuntar dicha documentación.

d. Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente. En caso que no se acompañe dicho documento, la vigencia de la inscripción será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

e. Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Formulario Único para el Reemplazo de Taxis. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

f. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación. En caso que no se acompañe dicho documento, la revisión técnica será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, por medios electrónicos, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.

g. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación.

h. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el **código de informe técnico** del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa. En caso que no se acompañe dicho documento, la revisión técnica será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena por medios electrónicos, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.

i. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 1, también obtenible a través del sitio web.

j. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia legalizada de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:

- Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada
- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.

- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

k. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.

l. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- **Factura de primera compraventa o Solicitud de Registro de Factura (SRF) donde se consigne el código de informe técnico** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso que la factura de primera compraventa o Solicitud de Registro de Factura (SRF) no indique el código de informe técnico, deberá presentar **Certificado de Homologación Individual** del vehículo entrante.

- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 60 días.

- Certificado de inscripción Provisorio o Definitivo en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del

postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, factura de primera compraventa o Solicitud de Registro de Factura (SRF) extendida a nombre del postulante. **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente, factura de primera compraventa o Solicitud de Registro de Factura (SRF) extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 4**, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.

c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al año de postulación o siguiente, y cuya inscripción corresponda al primer propietario.

d. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:

1. **Primer Grupo: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**

- Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

- Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que son los siguientes:

  - Limitador cinturón de seguridad;
  - Pretensor cinturón de seguridad;

en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.

- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m2, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

a. Formulario **N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

b. Certificado de Selección emitido por el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación.

c. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV) en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. **Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa o Solicitud de Registro de Factura (SRF) extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]

d. Factura de primera compraventa o Solicitud de Registro de Factura (SRF) donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT) del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa o Solicitud de Registro de Factura (SRF) extendida a nombre de la entidad o persona propietaria,

deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]
** Si en la Factura de primera compraventa o Solicitud de Registro de Factura (SRF) no se indica CIT, deberá presentar además el Certificado de Homologación Individual (CHI) del vehículo entrante.

e. Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente inscripción será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

f. Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente cancelación será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

g. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el **código de informe técnico** del vehículo entrante.

h. Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo N° 5.

i. Si el postulante se acoge al bono por chatarrización, debe presentar el documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goremagallanes.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **23 de octubre de 2017 al 23 de noviembre de 2017**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 08:30 hrs. a 12:45 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ubicada en Av. Colón N°1106.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, ubicada en Av. Colón N°1106, de lunes a viernes en el siguiente horario de 08:30 hrs. a 12:45 hrs.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de sus requisitos. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través del Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado por escrito, el cual podrá

responder y/o agregar la documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación.

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:

1) Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se dará prioridad a aquellas en que exista un menor número de postulaciones.

2) Postulaciones con vehículos entrantes ya comprados.

3) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.

Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Las priorizaciones se aplicarán en el orden numérico señalado, esto es, si los recursos disponibles se agotan sólo con la aplicación del primer criterio, no se pasará al siguiente con las postulaciones restantes.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que, por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, por aplicación de los criterios de priorización, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2° etapa.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

a) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, desde el **día 05 de diciembre de 2017**, en el sitio web www.goremagallanes.cl y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena la entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3).

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado de conformidad a lo señalado en la Resoluciones Exenta N° 3528, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

b) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se deberá anular su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de primera etapa desde el **06 de diciembre de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017.**

c) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación desde el **06 de diciembre de 2017 hasta el 05 de enero de 2018.**

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.)

d) Modificación en los Plazos de Postulación

De existir alguna modificación al Decreto N° 44, del 2011, suscrito por el Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y sus modificaciones, el Gobierno Regional, admitirá la extensión en los plazos de postulación de esta Convocatoria en primera y/o segunda etapa.

e) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de

Magallanes y Antártica Chilena.

Los postulantes seleccionados que hayan señalado en el Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación que se acogerán al bono por chatarrización, deberán entregar el vehículo saliente a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encuentran publicados en la página web

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.

b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

Renueva Tu Colectivo

Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos

Región

Fecha de presentación primera etapa

VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU

Año de fabricación

Opta a chatarrización [SI/NO]

Estado en RNSTP

Fecha de Cancelación

Indicar fecha sólo si Estado en RNSTP es "Cancelado temporal" o "Cancelado definitivo".

Datos Vehículo Entrante

PPU

Indicar PPU sólo si ya compró el vehículo

Fecha de inscripición en Registro de Transportes

Indicar sólo si ya compró el vehículo entrante

Año de fabricación

Código de Informe técnico

Rendimiento urbano [km/l]

Grupo de requisitos [1°/ 2°]

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre completo o Razón Social

Rut

Persona Natural

Persona Jurídica

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

Email

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona juridica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

Rut

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

Email

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

Rut

Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Beneficio por renovación

SI/NO

Nombre del tercero

Rut

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Revisión
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. saliente)	
- Si corresponde, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Veh. Saliente)	
- Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Magallanes (Veh. saliente)	
- Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, en caso que se acoja al artículo transitorio, es decir, si el vehículo entrante es 2014 o 2015. (Veh. saliente)	
- Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. saliente)	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, en caso que se acoja al artículo transitorio, es decir, si el vehículo entrante es 2014 o 2015. (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
- Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria).	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:	
• Fotocopia del Rol Único Tributario.	
• Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad.	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 60 días).	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 60 días).	
• Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.	
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	
- Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).	
- Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:	
• Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	
• Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico.	

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Revisión
• Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)	
• Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)	

Renueva Tu Colectivo

Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación

Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos

Región

Fecha de presentación primera etapa

Fecha de presentación segunda etapa

VºBº Seremitt

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU

Año de fabricación

Estado en RNSTP

Fecha de Cancelación

Datos Chatarrización (llenar sólo si el postulante se acoge a bono por chatarrización)

Nombre chatarrizador

Fecha de recepción chatarrizador

Datos Vehículo Entrante

PPU

Año de fabricación

Fecha de inscripición en Registro de Transportes

Código de Informe técnico

Elementos de seguridad 1 2

Norma

Indicar solo si postula al primer grupo: tecnologias menos contaminantes y mejoras en seguridad.

Área entre ejes y trocha

Rendimiento urbano

Indicar solo si postula al segundo grupo: mejoras en calidad y eficiencia.

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre completo o Razón Social

Rut -

Persona Natural

Persona Jurídica

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

Email

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona juridica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

Rut -

Dirección

Comuna

Teléfono

Celular

Email

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

Rut -

Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Nombre y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Revisión
- Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional de Magallanes	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)	
- En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]	
- Factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria (Veh. entrante)	
- Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico. (Veh. Entrante)	
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)	
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	
- Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
- Sólo si postula al primer grupo, Declaración Jurada Notarial sobre Medidas de Seguridad según formato contenido en Anexo N° 5. (Veh. Entrante)	
- Si el postulante se acoge al bono por chatarrización, debe presentar el documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. (Veh. Saliente)	

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Sres.
Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha:_____

ANEXO N° 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Sres.
Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha:_____

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICACIÓN N° ____

El Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena certifica que el vehículo placa patente única _____, que fuera de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2017, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única_____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al primer o segundo grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.[1]

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a $_____ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

A su vez, se adicionará al monto de valor del Beneficio por Renovación señalado en el inciso precedente un incentivo adicional por chatarrización de $1.200.000, siempre y cuando el postulante cumpla con entregar, en la segunda etapa, el documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción.[2]

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____

El presente certificado tendrá una vigencia de ____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Punta Arenas, a ____ de _____ de 2017.

---

[1] Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.

[2] Se debe agregar este párrafo sólo si el si el postulante indicó en el Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación que se acogerá al bono por chatarrización.

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En Punta Arenas a ..... de ..... de 2017

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N°_____, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aaaa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de _____ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N°_____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente _____, _____ y _____, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N° 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única_____, N° de VIN _____ y Código de Informe Técnico (CIT) _____ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

1)

2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurare ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

_____

Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha:_____

2. **PUBLÍQUESE** las presentes Bases y sus Anexos, en la página web: www.goremagallanes.cl.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE. (FDO.) JORGE FLIES AÑON, INTENDENTE REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; CARMEN GALLARDO HUICHAPAY ASESORA JURIDICA DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

SERVICIO GOBIERNO REGIONAL ASESOR JURIDICO DAF MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CARMEN GALLARDO HUICHAPAY
ASESORA JURIDICA
DIVISION ADMINISTRACION Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Administración y Finanzas
- Asesor Jurídico Gobierno Regional
- Asesora Jurídica DAF
- Sra. Claudia Villarroel Gallegos
- Carpeta proyecto
- Archivo Gabinete
- Archivo División

PKM/psm